

REAL OVIEDO, S. A. D.*Reducción de capital*

La Junta General de accionistas de la Sociedad, en su reunión celebrada el día 18 de enero de 2006, en relación con el segundo punto del orden del día, ha acordado, por mayoría, del correspondiente balance auditado y de la propuesta de aplicación del resultado que incluía la aplicación de la totalidad de las reservas existentes a 30 de junio de 2005 a la compensación de pérdidas de ejercicios anteriores, acordar una reducción de capital, a ejecutar formalmente en el plazo máximo de tres meses, con el fin de recomponer el patrimonio de la sociedad disminuido como consecuencia de las pérdidas, en cuantía total de 1.975.886,00 euros, por disminución proporcional del valor nominal individual de todas las acciones que componen el capital social de 60,10 euros a 27,50 euros y en coherencia una modificación de los artículos quinto y sexto de los estatutos sociales, relativos a la cifra de capital, que habrán de quedar redactados de la siguiente forma:

«Artículo Quinto. Capital.—El capital social está fijado en la cifra de un millón seiscientos sesenta y seis mil setecientos setenta y cinco euros (1.666.775,00 euros) y se encuentra totalmente suscrito y desembolsado.»

«Artículo Sexto. Acciones.—El capital social de la entidad está dividido en sesenta mil seiscientos diez acciones, números uno al sesenta mil seiscientos diez, ambos inclusive, de veintisiete con cincuenta euros (27,50 euros) de valor nominal cada una, integradas en una sola clase y serie, que atribuyen a sus titulares los mismos derechos reconocidos por ley y estatutos. Todas las acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas y están representadas por títulos nominativos. La sociedad podrá emitir resguardos provisionales y títulos múltiples en las condiciones y con los requisitos previstos por la Ley. Los títulos de las acciones están numerados correlativamente y contienen las menciones exigidas por la Ley.»

Se hace constar que, conforme al artículo 167.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, al tener la reducción de capital como única finalidad la de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas, los acreedores no tendrán derecho para oponerse a la misma, por lo que su ejecución es inmediata, sin perjuicio del necesario cumplimiento de las publicaciones y formalidades subsiguientes.

Oviedo, 17 de marzo de 2006.—Presidente del Consejo de Administración, Juan Mesa Gil.—13.585.

RESTAURANTE LA RODA, S. L.*Declaración de insolvencia*

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 251/06 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de María Teresa Álvarez Valacarcél, Giovanna Salinas Arancibia, Freddy Mejía Sierra y Abel Mounim El Bakkali, contra la empresa Restaurante La Roda, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha ocho de marzo de dos mil seis por el que se declara a la empresa ejecutada Restaurante La Roda, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 32.980,38 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 8 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23, don Germán Gambón Rodríguez.—13.086.

REVA, REGADÍOS Y ENERGÍA DE VALENCIA, S. A.*Junta general ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2006, se convoca a los

accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social sito en la carretera Nacional III, kilómetro 327, de Ribarroja (Valencia), en primera convocatoria el día 22 de junio de 2006, a las nueve horas y treinta minutos, o, en su caso, en segunda convocatoria al día siguiente a la misma hora y lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005 y comprensivas de Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e informe de gestión, así como del informe de auditoría.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión de la Dirección y del Consejo de Administración.

Tercero.—Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio de 2005.

Cuarto.—Nombramiento, ratificación o reelección de Consejeros.

Quinto.—Retribución de los miembros del Consejo.

Sexto.—Nombramiento de Auditores de cuentas.

Séptimo.—Otorgamiento de delegaciones, facultades y apoderamientos.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria, los accionistas podrán examinar en el domicilio social y obtener de forma inmediata y gratuita copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general ordinaria, así como del informe de gestión y del informe de los Auditores de cuentas.

Ribarroja (Valencia), 20 de marzo de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Sotillo Martí.—14.023.

RIAI, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 19 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 3/05, Ejecución 50/05, seguido a instancia de Clara González Luengo y María Concepción López Acal contra la empresa Riai Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha ocho de marzo de dos mil seis, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Declarar al/los ejecutado/s Riai, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 31.928,67 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 8 de marzo de 2006.—Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial.—13.647.

RÍO CARBOCO, S. L.*Edicto*

El Juzgado de lo Social n.º 3 de Vitoria-Gasteiz, publica:

Que en la ejecutoria número 81/05, seguida contra el deudor Río Carboco, S. L., domiciliado en calle Independencia (Lda. Betrán Visus) n.º 9, 1.º, Izda. Vitoria-Gasteiz se ha dictado el 12-12-05 auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 1.019,44 euros más un 10 % por mora, de principal y de un 20 % sobre el principal, calculados para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 10 de marzo de 2006.—El/la Secretario Judicial.—13.006.

RUBALCA TRANSFORMACIÓN DE ELASTÓMEROS, S. L. (Sociedad escindida parcialmente)**RUBALCA MEZCLA DE ELASTÓMEROS, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)***Anuncio de escisión parcial*

Se hace público que en la Junta universal de socios de la entidad «Rubalca Transformación de Elastómeros, Sociedad Limitada» celebrada el 6 de febrero de 2006, se aprobó por unanimidad, previo informe de los Administradores, la escisión parcial de «Rubalca Transformación de Elastómeros, Sociedad Limitada», mediante la segregación de parte de su patrimonio a la sociedad «Rubalca Mezcla de Elastómeros, Sociedad Limitada», según consta en el proyecto de escisión procediendo a escindir parte de su actividad con cargo a reservas de libre disposición, por importe de 43.740,26 euros, sin proceder a la reducción de su capital social, y como canje entregara 4.320 participaciones sociales de 10 euros de valor nominal cada una de la sociedad expresamente creada como beneficiaria de patrimonio escindido, formando un capital social de 43.200 euros, todo ello en proporción a las participaciones de los actuales socios, con una prima de emisión de 540,26 euros lo que representa una prima de emisión de 0,12506 euros.

En consecuencia se efectuará el canje y a reducción de las reservas de libre disposición y la entrega de participaciones sociales de la sociedad beneficiaria, en la proporción de 1 participación de ésta última por cada una de las que se tengan en la sociedad escindida.

La totalidad de las operaciones realizadas en relación con la parte del patrimonio que se segrega, se considerarán realizadas a efectos contables, por la sociedad beneficiaria a partir de la inscripción de la escritura de escisión en el Registro Mercantil.

No existe, ni en la sociedad escindida ni en la sociedad beneficiaria, titulares de ninguna clase derechos especiales distintos de las participaciones, ni se otorgan ventajas de ninguna clase a favor de los Administradores, de las sociedades partícipes en la escisión parcial.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a socios, accionistas, trabajadores y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de oposición durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de marzo de 2006.—Los Administradores Mancomunados de la mercantil «Rubalca Transformación de Elastómeros, Sociedad Limitada, Antonio Riesco Alonso y Carlos Alonso Riccio.—13.996. 2.ª 28-3-2006

S. A. LIPMES

Se convoca Junta General Ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 8 de mayo de 2006, a las 17 horas, en primera convocatoria, y en su caso, al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria. La Junta tendrá lugar en el domicilio social situado en Manresa (Barcelona), calle Creu Guixera, sin número, y con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura, examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria) correspondientes al ejercicio 2005. Propuesta de aplicación de resultados. Aprobación de la gestión del órgano de administración y de su informe.

Segundo.—Renovación de los auditores de cuentas para el ejercicio 2006.

Tercero.—Facultar para elevar a público los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

De conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas se informa a los señores socios de su